



Resolución Ministerial

No. 224-2007-MIMDES

Lima, 24 ABR. 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONTE CONISLLA
FEBATURA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Vista, la Carta No. 162-2006-CSI-OFFPROP remitida por el
Económico Inspectorial de la Asociación Congregación Salesiana del Perú, recibida el
03 de enero de 2007, a través de la cual solicita aprobación de donación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 07 de diciembre de 2006, la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, ha efectuado una donación consistente en veinticuatro (24) sacos de harina de trigo, doce (12) cajas de aceite vegetal, cincuenta (50) cajas de cereal, cuarenta y ocho (48) cajas de mermelada de frutas, cincuenta (50) cajas de bebidas de frutas, veintiún (21) cajas de pasta, cuarenta y cinco (45) cajas de galletas, veinte (20) cajas de zapatos, doscientos setenta (270) cajas y sacos de ropa, con un peso aproximado de 3,756.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN \$ 1,982.00 (UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 DÓLARES CANADIENSES) a favor de la Asociación Congregación Salesiana del Perú; amparada, entre otros documentos en el Conocimiento de Embarque No. SUDU260021994001, Certificado de Inspección Sanitaria de fecha 05 de diciembre de 2006, Certificado Fitosanitario No. 1434080, Licencia Sanitaria de Internación No. 052072 y el Certificado de Conformidad de Ingreso al País de Donaciones de Ropa y Calzado Usados No. 0028-2007;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución privada sin fines de lucro, receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior, según Registro de Inscripción No. 012-94/PRES-SECTI; asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 049-4-00118 de fecha 26 de diciembre de 2002;

Que, el Económico Inspectorial de la Asociación Congregación Salesiana del Perú a través de la Carta No. 162-2006-CSI-OFFPROP de fecha 29 de diciembre de 2006, señala la donación será destinada para los programas de Promoción Humana y Asistencia Social que ejecuta su Asociación en el departamento de Arequipa, en beneficio de los más necesitados;

Que, a través del Memorandum No. 104-2007-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 052-2007-MIMDES/OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y adjunta el proyecto de Resolución Ministerial de aprobación de donación;



ES COPIA DEL ORIGINAL

LIC. FRIDALMONGE CONISLLA

FEDATARIO
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, Decreto Ley No. 21942, Decreto Supremo No. 29-94-EF, Decreto Supremo No. 055-99-EF, Decreto Supremo No. 112-2002-EF, Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Decreto Supremo No. 129-2004-EF, Decreto Supremo No. 011-2005-EF y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES, aprobada por Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, consistente en veinticuatro (24) sacos de harina de trigo, doce (12) cajas de aceite vegetal, cincuenta (50) cajas de cereal, cuarenta y ocho (48) cajas de mermelada de frutas, cincuenta (50) cajas de bebidas de frutas, veintiún (21) cajas de pasta, cuarenta y cinco (45) cajas de galletas, veinte (20) cajas de zapatos, doscientos setenta (270) cajas y sacos de ropa, con un peso aproximado de 3,756.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN \$ 1,982.00 (UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 DÓLARES CANADIENSES) a favor de la Asociación Congregación Salesiana del Perú.

Artículo 2.- La Asociación Congregación Salesiana del Perú deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social